



MEMORIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXPROPIACIÓN C/ NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 31

Mediante Certificación expedida por el Secretario de la Corporación el 19 de septiembre de 2018 se consideró elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Nuestra Señora de las Mercedes, 31 (Expte. AAE/2/2016-G/5437/2018) acordada por la Junta de Gobierno Local el 19 de junio de 2018 al no haberse presentado alegaciones durante el preceptivo trámite de información pública. El justiprecio de la finca fue determinado por el Ayuntamiento en la cantidad de 73.424,19 euros.

Rechazada la hoja de aprecio por el expropiado, el expediente se remitió para la determinación definitiva del justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración.

Con fecha 13 de marzo de 2019 tuvo entrada en el REgisto General del Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Valoración el 26 de febrero de 2019 en el que se fijaba como justiprecio la cantidad de 105.249,06 euros, valoración que incumple lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa por vulnerar el principio de vinculación a la hoja de aprecio toda vez que por el expropiado se había presentado una hoja de aprecio por importe de 87.402,78 euros.

Interpuesto por el Ayuntamiento recurso de nulidad frente a dicho acuerdo, la Comisión Territorial de Valoración ha incoado procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución adoptada el 26 de febrero de 2019, habiendo acordado mediante resolución de 23 de diciembre de 2020 remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León para la emisión del preceptivo dictamen, sin que hasta la fecha la Comisión Territorial de Valoración haya resuelto dicho procedimiento.

A fin de hacer frente al pago o consignación del justiprecio de la expropiación de dicha finca, consta crédito por importe de 40.000 euros en la aplicación presupuestaria 150.01 600.01, Proyecto 2020.0000013, insuficiente para el pago del justiprecio determinado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la cantidad que finalmente se fije por la Comisión Territorial de Valoración.



Por ello, se precisa un suplemento de crédito de 33.424,19 euros en la aplicación presupuestaria 150.01 600.01, Proyecto 2020.0000013.

LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO

Fdo. Elena Domingo Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

